

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 29 # 18-45. Bloque C Piso 3º PALOQUEMAO

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo o de dos mil veintiuno (2021).

Audiencia por Videoconferencia- Modalidad Teletrabajo- Lifesize

Hora iniciación: 8:44 a.m.

Hora finalización: 10:21 a.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	JUAN CARLOS FAJARDO JIMENEZ
MINISTERIO PÚBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLON
IMPUTADO	KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPES (Preso) y LUIS ALBERTO GONZALEZ PEREZ (Preso)
DEFENSOR	ROBERTO SIERRA QUIROZ (Luis Alberto)
DEFENSOR	DONYS RIVERO DE HOYOS (Kevin)
APODERADO DE VICTIMAS	LUIS ANGEL RODRIGUEZ PEÑA
DELITO:	HOMICIDIO AGRAVADO, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FABRICACION TRAFICO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
OCCISO	MARCELIS MARIA MENDEZ BERTE
RADICACIÓN:	700016000000201700092 N.I. 2017-00007
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALIA 74 ESPECIALIZADA DECVDH BOGOTA

DILIGENCIA

(Record 00:00:35 Video 1).

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura¹ por medio de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde nuestras casas. Se deja constancia sobre problemas de conectividad con el apoderado de víctimas y fiscal.

(Record 00:02:58) Se procede a instalar la audiencia preparatoria en contra de LUIS ALBERTO PÉREZ, acusado por los presuntos delitos de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, TENTATIVA HURTO CALIFICADO y AGRAVADO y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO dentro del radicado N° 700016001034201503078 N.I. 2017-00007, en

¹ Acuerdos No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y CSJBTA20-96 de octubre 2, PCSJA20-11671 del 6 de noviembre, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021 y CSJBTA21-1 de enero 9 y PCSJA21-11724 del 28 de enero y CSJBTA21-13 del 25 de febrero de esta misma anualidad.

conexión virtual con la cárcel “El Pedregal” de Medellín con el acusado **LUIS ALBERTO GONZALEZ PÉREZ**.

(Record 00:3:44) Identificación de las partes. Se presenta el doctor JUAN CARLOS FAJARDO JIMENEZ, como Fiscal 127 Especializada Contra Violaciones a los derechos Humanos, asignado el caso hasta su finalización, mediante Resolución de la Fiscalía 0139 por medio de la cual se redistribuye unas investigaciones.

(Record 00:07:03) la directora de la audiencia deja constancia que las en audiencia realizada el 25 de febrero de 2019, se quedó en solicitudes probatorias, por petición de la defensa de ese entonces (Dr. Leonardo Oliveros). Después vinieron varios aplazamientos y reprogramaciones, de esto se dejó constancia en las anteriores audiencias donde se intentó el preacuerdo por el proceso que venía acumulado, ante lo cual el aquí acusado no tuvo la intención de negociar, por lo que se decretó la ruptura de la unidad procesal.

Se tenía prevista para la anterior diligencia el pasado 8 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana, no se pudo realizar por cuanto el señor defensor manifestó que estaba en otra audiencia desde las 8 a.m., situación que obligó a reprogramar la vista pública para hoy a las 8 am. Igualmente el pasado día 2 de marzo de este mismo mes y año, se recibió correo electrónico del doctor ROBERTO SIERRA QUIROZ, defensor público adscrito a la Regional Sucre, quien informó que de acuerdo con directrices impartidas por el señor Profesional Administrativo y de Gestión- PAG, Dr. CARLOS SANTIS CASTILLA, la defensa del señor LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ, sería asumida por el Doctor GUSTAVO MARTINEZ DURAN, sin embargo, una vez el despacho ordeno comunicarle al nuevo defensor la designación, informó que ya no tenía contrato por lo que ante nueva comunicación telefonica el regional Sucre manifestó que continuaba con la defensa del señor LUIS ALBERTO PEREZ el doctor SIERRA QUIROZ.

(Record 00:09:30) se continua con la diligencia de audiencia preparatoria, en el estado procesal en que se encuentra, desde las solicitudes probatorias tal como lo ordena el artículo 357 del C.P.P., por lo cual se le concede el uso de la palabra señor Fiscal, para que proceda a realizar la petición de las pruebas con la conducencia y la pertinencia.

(Record 00:10:30) EL señor fiscal solicita el decreto de las siguientes pruebas-

No.	Modo de Conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad
1	TESTIMONIO PT. JUAN RICARDO GALINDO MOLINA PONAL, SIJIN SECCIONAL SUCRE	Investigador líder, practicó actos urgentes, declaraciones, participación activa allanamiento y registro inmueble de uno de los acusados, estableció plena identidad del acusado, determinar materialidad del delito y responsabilidad penal del acusado. Presentó informes ejecutivos del 17 de noviembre de 2015, 22 de noviembre de 2015. Reelección de los elementos materiales y evidencia física para probar la teoría del caso de la fiscalía

2	<p align="center">TESTIMONIO DEL SI ULISES GALEANO CANO SIJIN SUCRE</p>	<p>Testigo de acreditación incorporar varios EMP y EF, participo en la diligencia de inspección técnica a cadáver, se incorporara acta de inspección a cadáver. Acta de inspección a lugares del 17-noviembre de 2015, informe investigador de campo que contiene álbum fotográfico, informe investigador de campo 10 de noviembre de 2015 y acta de reconocimiento fotográfico. Probar como se encontró el lugar de los hechos. Probar como se encontró la escena de los hechos.</p>
3	<p align="center">TESTIMONIOS DEL LUIS CAUDRADO HERNANDEZ y JUSTO RAFAEL CASTILLO VELASQUEZ</p>	<p>Participes de la diligencia de la inspección técnica a cadáver y lugar de los hechos, desempeñaron roles diferentes, fundamentales para demostrar circunstancias evidentes en el lugar de los hechos y cuerpo de la víctima</p>
4	<p align="center">IT. JOSE GREGORIO ACOSTA GOMEZ SIJIN SUCRE (Record:30:00)</p>	<p>Participo en la captura de uno de los procesados, plena identificación del indiciado y su captura, entrevistas e interrogatorio a CARLOS CORONADO, penalmente responsable y adelanto labores de investigación, lideró diligencia de allanamiento y registro, se incorporara dicha diligencia e informes que presentó,</p>
5	<p align="center">SI. VICTOR AUGUSTO PARRA HERRAN SIJIN SUCRE</p>	<p>Testigo de acreditación para incorporar acta de reconocimiento fotográfico practicado al testigo CARLOS ANDRES CORONADO BERRIO, quien en dicha diligencia señalo a su coautor LUIS ALBERTO EPREZ, grado de responsabilidad del acusado.</p>
6	<p align="center">CARLOS ANDRES CORONADO BERRIO</p>	<p>Fue condenado por estos hechos, rindió interrogatorios y declaraciones juradas del 21 de octubre de 2016, 20 de noviembre de 2015. Narrará la precisas circunstancia en que aconteció el hecho en que falleció MARIA MARCELIS MARIA MENDEZ BERTEL. Coparticipe del hecho expreso todo cuanto sucedió en el hecho. En el evento de no poderse recepcionar su testimonio se incorporen como testimonio de referencia o adjunto en el evento que el testigo cambie su versión. Circunstancias con la conducta de concierto para delinquir, todo lo relacionado con el arma de fuego y la motocicleta. Manifestara cuál es su alias, rol desempeño en la conducta delictiva si era el conductor de la motocicleta.</p>
7	<p align="center">SI. HECTOR ARTURO ROJAS</p>	<p>Conformó el álbum fotográfico con fines de reconocimiento. Testigo de acreditación para incorporar el álbum. Indicará la técnica que utilizó para la elaboración de los álbum dentro del cual se incorporó la fotografía del acusado. Importante porque hace el método de identificación que practico policía judicial para identificar al presunto autor o coautor del crimen.</p>
8	<p align="center">CARLOS JULIO GOMEZ ACEVEDO</p>	<p>Adelantó labores investigativas, demostrar circunstancias de materialidad del delito y</p>

	CTI	responsabilidad. modo, tiempo y lugar en que aconteció el hecho. se incorporaran elementos probatorios descubiertos a la defensa, cic
9	Dr. WILSON EDUARDO URIBE MANTILLA Médico Forense Instituto Nacional De Medicina Legal	Prueba de la materialidad del delito de Homicidio, practico necropsia acta de inspección No. 700016001034 201503078, clase de heridas, examen externo e interno del cuerpo, si se recuperaron o no proyectiles en el cuerpo de la víctima, distancias de disparo, se incorporará el dictamen.
10	IT. VERONICA MEZA HERNANDEZ CTI DERECHOS HUMANOS Record:43:40	Continuó con labores investigativas, declaraciones de CARLOS ALBERTO CORONADO, interrogatorio de LUGO ATENCIA en calidad de implicados. Importante en el evento de que sea necesario incorporarlos como testimonio de referencia o adjunto con autenticación del testigo en la respectiva audiencia. Verificó la materialidad de la infracción y responsabilidad elementos suficientes para emitir fallo de condena.
11	SI RAUL MARIN HURTADO SIJIN	Adelantó labores de investigación, por el delito de concierto para delinquir agravado y porte ilegal de armas.
12	RAFAEL CARMELO REVOLLO HIJO DE LA OCCISA	Presenció parte de los acontecimientos, rindió entrevista 17 de noviembre de 2015, contara lo que escucho, observo a su madre, traslado al hospital, hechos posteriores al homicidio de su madre.
13	NELSON JAIR GARCIA PICÓN PONAL SUCRE	Recibió el primer reporte de los acontecimientos, llegó al lugar de los hechos, labores realizadas en el momento en que es informado por la ciudadanía, para el adelantamiento de los actos urgentes, entrevista 18 de noviembre de 2015.
14	MARIA CAROLINA LOZANO HERRERA	Novia del hijo de la víctima quien presenció parte de los hechos, testigo presencial, esclarecer que aconteció después del hecho. Información relacionada con el acontecer delictivo.
15	ALEXANDER LUGO ATENCIA	conocedor amplio de los hechos, sabe que sucedió, Testigo de Cargo para demostrar la responsabilidad. Señalara si LUIS ALBERTO PERE GONZALEZ, tiene o no responsabilidad en los hechos, conoce circunstancias de tiempo modo y lugar en que aconteció el insuceso. Como se planeó, se ideo la conducta quienes facilitaron los elementos probatorios para perpetrar el homicidio, arma de fuego, motocicleta. condenado. las declaraciones serán tenidas en cuenta en caso de ser incorporadas en caso de que exista retractación o modificación de su declaración rendida inicialmente. Manifestara si facilito o no las armas para cometer este crimen.

16	ADONAI BATISTA AGAMEZ	Conoce de la existencia de las actividades ilícitas del acusado y los integrantes de la banda. Prueba de responsabilidad, demostrar la conducta imputada al acusado de concierto para delinquir agravado, se probará la actividad permanente y constante y el acuerdo a que llegaron para cometer conductas delictivas, que atentan contra el patrimonio económico
17	KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ	Participe de los hechos, detenido, Prueba de responsabilidad, no se cuenta con declaración, pero en el evento que la defensa tenga copia de dichos elementos serán utilizados en el juicio para incorporarlos como testimonio adjunto o como prueba de referencia. Tiene la posibilidad de señalar si LUIS ALBERTO PEREZ es autor o no de los hechos por los cuales fue acusado
18	YARLENIS JIMENEZ TORRES	Conoce de la existencia de las actividades ilícitas de la banda, probar concierto para delinquir del acusado y los integrantes Prueba de responsabilidad

(**Record 00:16:53**) se hace claridad a las partes que atendiendo que tanto el señor fiscal como el doctor SIERRA QUIROZ llegaron al proceso cuando ya se había dado inicio a la audiencia preparatoria, sin embargo el defensor público del señor LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ estipulo con el anterior fiscal 16 estipulaciones probatorias.

(**Record 00:21:24**) El señor defensor precisa que él no ha considerado ni tiene interés en realizar estipulaciones probatorias, por lo que la directora de la audiencia manifiesta que fueron aprobadas en la audiencia del 22 de febrero de 2018, se ordena enviar a las partes el acta.

(**Record 01:01:57**) Para los mismos efectos se le concede el uso de la palabra al representante de las víctimas, quien manifiesta que no tiene solicitudes probatorias, por cuanto coordino con la fiscalía a efectos de que se solicitara el decreto de los testimonios que se harán valer en la audiencia de juicio oral de **RAFAEL CARMELO REVOLLO y MARIA CAROLINA LOZANO**.

(**Record 01:03:07**) Para los mismos efectos se le concede el uso de la palabra a la Defensa.

No.	Modo de Conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad
1	KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ Testigo común con la fiscalía	Detenido con sentencia condenatoria, detenido en la cárcel de Valledupar, testimonio común con la fiscalía, pertinente incluido en la lista de pruebas que establece el ordenamiento procesal penal vigente, Declarará sobre los hechos materia de investigación, como ocurrió el homicidio de la víctima en ese instante, referirá circunstancias modales de la conducta o del comportamiento de LUIS ALBERTO PEREZ
2		

	LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ	vierta sus consideraciones modales y temporales, en donde se encontraba el día de la ocurrencia de los hechos, demostrando con ello su total ajenidad a cualquier tipo de responsabilidad por la cual es acusado por la Fiscalía General de la Nación
--	--	---

(Record 01:06:16) Se le concede el uso de la palabra al REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, para efectos del inciso final del artículo 357 del C DE P.P. quien manifiesta que no existe ninguna solicitud probatoria.

Se le concede el uso de la palabra a la fiscalía, defensa, representante de las víctimas, y ministerio público, a fin de que indiquen si tienen algo que manifestar, respecto de lo estipulado en el artículo 359 del c. de p.p., exclusión, rechazo o inadmisión de alguna prueba.

(Record 01:07:00) El señor fiscal en uso de la palabra manifiesta que en cuanto la prueba solicitada de KEVIN LUIS RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que la sustentación de la defensa es idéntica a la realizada por el fiscal se puede agotar ese tema en el directo agotado por la fiscalía y contrainterrogatorio por la defensa y re directo y re contrainterrogatorio. No se observa argumentación distinta por tanto es una declaración repetitiva. Con relación al testimonio del procesado no se opone es su derecho legal y constitucional de romper silencio en cualquier estado del proceso.

(Record 01:08:28) El apoderado de las víctimas coadyuva lo manifestado por la fiscalía.

(Record 01:08:28). La señora representante del ministerio público manifiesta que no se opone a las solicitudes probatorias tanto de la fiscalía como de la defensa no tiene oposición. Observa y le asiste razón a los antecesores en relación con el testimonio de KEVIN LUIS RODRIGUEZ, pues no se planteó ningún punto diferente del porqué con el interrogatorio de la fiscalía no sería suficiente los puntos a aclarar por parte de la defensa con el testigo KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ.

(Record 01:10:38). La defensa sin observación alguna respecto de exclusión, rechazo o inadmisión de alguna prueba.

(Record 01:10:18). Presentadas las solicitudes probatorias y realizada la correspondiente controversia a para efectos de decidir sobre el decreto de la prueba, el despacho hace un receso de 5 minutos, siendo las 9:53 a.m.

(Record 01:23:40) el señor fiscal en uso de la palabra manifiesta que respecto de la solicitud de MARIA CAROLINA LOZANO se duplicó y la realizada es la que se sustentó como novia del hijo de la víctima y presenció parte de los hechos.

(Record 01:21:30) Decisión de Pruebas: de conformidad al artículo 376 del C.P.P., la única prueba controvertida fue en punto al testimonio de uno de los coacusados, **KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ**, teniendo en cuenta lo anterior se procede a emitir la decisión de pruebas y se admiten como pruebas para practicar los 18 testimonios solicitados por considerarlos que se reúnen todos los presupuestos de pertinentes y conducentes a practicar en el juicio oral.

(Record 01:28:28) se admite:

No.	Modo de Conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	Justificación	Decisión	
				Admitida	Inadmitida
1	TESTIMONIO PT. JUAN RICARDO GALINDO MOLINA PONAL, SIJIN SECCIONAL SUCRE	Investigador líder, practicó actos urgentes, declaraciones, participación activa allanamiento y registro inmueble de uno de los acusados, estableció plena identidad del acusado, determinar materialidad del delito y responsabilidad penal del acusado. Presentó informes ejecutivos del 17 de noviembre de 2015, 22 de noviembre de 2015. Reelección de los elementos materiales y evidencia física para probar la teoría del caso de la fiscalía		X	
2	TESTIMONIO DEL SI ULISES GALEANO CANO SIJIN SUCRE	Testigo de acreditación incorporar varios EMP y EF, participo en la diligencia de inspección técnica a cadáver, se incorporara acta de inspección a cadáver. Acta de inspección a lugares del 17-noviembre de 2015, informe investigador de campo que contiene álbum fotográfico, informe investigador de campo 10 de noviembre de 2015 y acta de reconocimiento fotográfico. Probar como se encontró el lugar de los hechos. Probar como se encontró la escena de los hechos.		X	
3	TESTIMONIOS DEL LUIS CAUDRADO HERNANDEZ y JUSTO RAFAEL CASTILLO VELASQUEZ	Participes de la diligencia de la inspección técnica a cadáver y lugar de los hechos, desempeñaron roles diferentes, fundamentales para demostrar circunstancias evidentes en el lugar de los hechos y cuerpo de la víctima		X	
4	IT. JOSE GREGORIO ACOSTA GOMEZ SIJIN SUCRE (Record:30:00)	Participo en la captura de uno de los procesados, plena identificación del indiciado y su captura, entrevistas e interrogatorio a CARLOS CORONADO, penalmente responsable y adelanto labores de investigación, lideró diligencia de allanamiento y registro, se incorporara dicha		X	

		diligencia e informes que presentó,			
5	SI. VICTOR AUGUSTO PARRA HERRAN SIJIN SUCRE	Testigo de acreditación para incorporar acta de reconocimiento fotográfico practicado al testigo CARLOS ANDRES CORONADO BERRIO, quien en dicha diligencia señalo a su coautor LUIS ALBERTO EPREZ, grado de responsabilidad del acusado.		X	
6	CARLOS ANDRES CORONADO BERRIO	Fue condenado por estos hechos, rindió interrogatorios y declaraciones juradas del 21 de octubre de 2016, 20 de noviembre de 2015. Narrará la precisa circunstancia en que aconteció el hecho en que falleció MARIA MARCELIS MARIA MENDEZ BERTEL. Coparticipe del hecho expreso todo cuanto sucedió en el hecho. En el evento de no poderse recepcionar su testimonio se incorporen como testimonio de referencia o adjunto en el evento que el testigo cambie su versión. Circunstancias con la conducta de concierto para delinquir, todo lo relacionado con el arma de fuego y la motocicleta. Manifestara cuál es su alias, rol desempeño en la conducta delictiva si era el conductor de la motocicleta.		X	
7	SI. HECTOR ARTURO ROJAS	Conformó el álbum fotográfico con fines de reconocimiento. Testigo de acreditación para incorporar el álbum. Indicará la técnica que utilizó para la elaboración de los álbum dentro del cual se incorporó la fotografía del acusado. Importante porque hace el método de identificación que practico policía judicial para identificar al presunto autor o coautor del crimen.		X	
8	CARLOS JULIO GOMEZ ACEVEDO CTI	Adelantó labores investigativas, demostrar circunstancias de materialidad del delito y responsabilidad. modo, tiempo y lugar en que aconteció el hecho. se incorporaran elementos		X	

		probatorios descubiertos a la defensa, cic			
9	Dr. WILSON EDUARDO URIBE MANTILLA Médico Forense Instituto Nacional De Medicina Legal	Prueba de la materialidad del delito de Homicidio, practico necropsia acta de inspección No. 700016001034 201503078, clase de heridas, examen externo e interno del cuerpo, si se recuperaron o no proyectiles en el cuerpo de la víctima, distancias de disparo, se incorporará el dictamen.		X	
10	IT. VERONICA MEZA HERNANDEZ CTI DERECHOS HUMANOS Record:43:40	Continuó con labores investigativas, declaraciones de CARLOS ALBERTO CORONADO, interrogatorio de LUGO ATENCIA en calidad de implicados. Importante en el evento de que sea necesario incorporarlos como testimonio de referencia o adjunto con autenticación del testigo en la respectiva audiencia. Verificó la materialidad de la infracción y responsabilidad elementos suficientes para emitir fallo de condena.		X	
11	SI RAUL MARIN HURTADO SIJIN	Adelantó labores de investigación, por el delito de concierto para delinquir agravado y porte ilegal de armas.		X	
12	RAFAEL CARMELO REVOLLO HIJO DE LA OCCISA	Presenció parte de los acontecimientos, rindió entrevista 17 de noviembre de 2015, contara lo que escucho, observo a su madre, traslado al hospital, hechos posteriores al homicidio de su madre.		X	
13	NELSON JAIR GARCIA PICÓN PONAL SUCRE	Recibió el primer reporte de los acontecimientos, llegó al lugar de los hechos, labores realizadas en el momento en que es informado por la ciudadanía, para el adelantamiento de los actos urgentes, entrevista 18 de noviembre de 2015.		X	
14	MARIA CAROLINA LOZANO HERRERA	Novia del hijo de la víctima quien presenció parte de los hechos, testigo presencial, esclarecer que aconteció después del hecho. Información relacionada con el acontecer delictivo.		X	

15	ALEXANDER LUGO ATENCIA	<p>conocedor amplio de los hechos, sabe que sucedió, Testigo de Cargo para demostrar la responsabilidad. Señalara si LUIS ALBERTO PERE GONZALEZ, tiene o no responsabilidad en los hechos, conoce circunstancias de tiempo modo y lugar en que aconteció el insuceso. Como se planeó, se ideó la conducta quienes facilitaron los elementos probatorios para perpetrar el homicidio, arma de fuego, motocicleta. condenado. las declaraciones serán tenidas en cuenta en caso de ser incorporadas en caso de que exista retractación o modificación de su declaración rendida inicialmente. Manifestara si facilito o no las armas para cometer este crimen.</p>		X	
16	ADONAI BATISTA AGAMEZ	<p>Conoce de la existencia de las actividades ilícitas del acusado y los integrantes de la banda. Prueba de responsabilidad, demostrar la conducta imputada al acusado de concierto para delinquir agravado, se probara la actividad permanente y constante y el acuerdo a que llegaron para cometer conductas delictivas, que atentan contra el patrimonio económico</p>		X	
17	KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ	<p>Particpe de los hechos, detenido, Prueba de responsabilidad, no se cuenta con declaración, pero en el evento que la defensa tenga copia de dichos elementos serán utilizados en el juicio para incorporarlos como testimonio adjunto o como prueba de referencia. Tiene la posibilidad de señalar si LUIS ALBERTO PEREZ es autor o no de los hechos por los cuales fue acusado</p>		X	
18	YARLENIS JIMENEZ TORRES	<p>Conoce de la existencia de las actividades ilícitas de la banda, probar concierto para delinquir del acusado y los</p>		X	

		integrantes Prueba de responsabilidad			
--	--	---------------------------------------	--	--	--

Decretadas a la defensa:

No.	Modo de Conocimiento	Conducencia, pertinencia, necesidad y utilidad	Justificación	Decisión	
				Admitida	Inadmitida
1	KEVIN LUIS RODRIGUEZ YEPEZ Testigo común con la fiscalía controvertida	Detenido con sentencia condenatoria, detenido en la cárcel de Valledupar, testimonio común con la fiscalía, pertinente incluido en la, lista de pruebas que establece el ordenamiento procesal penal vigente, Declarará sobre los hechos materia de investigación, como ocurrió el homicidio de la víctima en ese instante, referirá circunstancias modales de la conducta o del comportamiento de LUIS ALBERTO PEREZ	Derecho que tiene de renunciar a guardar silencio, si renuncia al mismo será escuchado en juicio oral atendiendo las específicas sustentaciones que realizó el defensor, demostrar ajenidad a los hechos y circunstancias modales y temporales para acreditar la estrategia defensiva ilustrada en donde se encontraba en el momento en que se cometieron los acontecimientos.	X	
2	LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ	Vierta sus consideraciones modales y temporales, en donde se encontraba el día de la ocurrencia de los hechos, demostrando con ello su total ajenidad a cualquier tipo de responsabilidad por la cual es acusado por la Fiscalía General de la Nación	La sustentación de la pertinencia para traerlo como testigo en directo no ha sido satisfecha pues su argumentación se hizo en igual forma que lo hizo la fiscalía, el despacho estima que dichos puntos quedan satisfechos con la admisibilidad de la prueba para la fiscalía en directo y los puntos que va a tratar el señor fiscal en directo pueden ser objeto de la respectiva controversia e impugnación y refutación vía contrainterrogatorio en el juicio por ende	X	

			deniega la practica como testigo directo.		
--	--	--	--	--	--

(Record 01:34:40) se notifica la decisión de pruebas, las partes sin recursos.

(Record 01:35:20) No habiendo sido impugnada la decisión se declara legal, formal y materialmente ejecutoriada.

Por lo anterior el despacho procede a fijar los **días, TRES (03), CUATRO (04), CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para la realización de la audiencia de JUICIO ORAL, decisión que queda notificada en estrados, salvo la remisión a la sala virtual de LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ. Se le solicita al señor fiscal 15 días antes de la audiencia allegue el listado de los testigos que se van a practicar para darlos a conocer a los demás sujetos procesales para que tengan la oportunidad de ir preparando la audiencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 numeral 6° del CPP y se da por terminada siendo las 10:21 de la mañana de hoy 16 de marzo de febrero de 2021.

LINK VIDEO AUDIENCIA:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3121f720-cec7-4cc8-a5b9-95eb8ec66880?vcpubtoken=198252f1-f0f9-4124-9a24-fdbe5be6fc7d>



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL